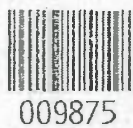


009



VENTA DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS ENSERES ELECTRICOS Y DE COMUNICACION 23 CALLE PIE. No. 1311 DO SAN MIGUELITO, AV. ESPANA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. CALL CENTER: 22 05 4500 SUCLERSALES; VER REVERSO



FACTURA No. 19DS000F 009875

9875

CLIENTE : FOPROLYD 7030200011
DIRECCION : EDIFICIO FOPROLYD ENTRE 2ª Y 4ª AVENIDA NORTE Y ALAMEDA JUAN PABLO II #428 S.S.
DUI : NIT : 007413 12921 01 9 TELEFONO : 0000000
NUMERO : 0083163840
ALVANEZ MARTINEZ, KATHARINNE LISETTE 2.58 p.m

ORIGEN 03-Metrocenro norte 4a. etapa FECHA 10/09/2019 CONDICIONES / PAGO CONTADO VENDEDOR 4037

Table with columns: CANT., CODIGO, DESCRIPCION, PRECIO UNITARIO, REBAJA / DESC., VENTAS NO SUJETAS, VENTAS EXENTAS, VENTAS GRAVADAS. Row 1: 1, 00000305221, GRABADOR DE SONIDO SONY ICD-FX470 CITA 12 MESES, 62.00, 62.00



141100333-00116

RECIBI CONFORME

EFECTIVO : 0.00 TARJETAS : 0.00 CHEQUES : 62.00

TEL 2133-6200

SUMAS ... 0.00 0.00 62.00
(-)IVA RETENIDO ... 0.00
SUBTOTAL ... 62.00
CENC... 0.00
VENTAS NO SUJETAS ... 0.00
VENTAS EXENTAS ... 0.00
VENTA TOTAL ... 62.00

SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES

19DS000F009875

En caso de duda sobre la veracidad de los datos presentados a los señores clientes...

DEBO Y PAGARE EL TOTAL DE ESTE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A MERCADERIA QUE HE RECIBIDO A MI ENTREGA SATISFACCION, EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DE PAGO EN CASO DE MORA PAGARE EL INTERES DEL 3% MENSUAL Y ES SIN PERJUICIO DE LA ACCION CORRESPONDIENTE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SENCILLO COMO MI DOMICILIO ESPECIAL EN ESTA CIUDAD.

NO ATENDREMOS RECLAMOS SIN LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO.

RECIBI CONFORME

- DUPLICADO - CLIENTE -

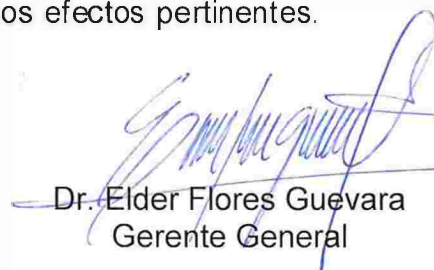


FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

San Salvador, 22 de agosto de 2019, ACTA No. 33.08.2019, ACUERDO No. 481.08.2019. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, con la abstención del Directivo Representante de ALGES, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, **ACUERDA:** Autorizar a la Administración la erogación de fondos por la cantidad de US\$ 80.00, para la adquisición de una grabadora de voz digital para ser utilizada en las sesiones de Junta Directiva y facilitar la elaboración de los acuerdos que se tomen en dichas sesiones, compra que será financiada con el Presupuesto de Funcionamiento Institucional, economías de compras de activo fijos de la Clínica Empresarial, que se realizará por libre gestión, adquirida de forma inmediata, con base a lo establecido en el artículo 39 Inc. 3° de la LACAP, y Acuerdo de Junta Directiva N° 448.07.2019 contenido en Acta No.31.07.2019, del 31 de julio de 2019, en el cual se autoriza que: “En las *necesidades de atención inmediata, cuyos montos de adquisición y/o contratación, no excedan del 10% del monto de esta forma de contratación, sean adquiridos de forma inmediata y contra pago, en establecimientos comerciales, siempre que se trate de requerimientos no recurrentes y sujetos al plazo de la citada Ley, para lo cual se autoriza al solicitante, a la Jefatura de la UACI y a la persona designada para adjudicar los procesos de adquisición y contratación por libre gestión, para que ejecuten el proceso, en los cuales bastará para el expediente: la requisición respectiva, la autorización del proceso por la autoridad competente y la firma de las personas autorizadas antes citadas, en la factura o documento que haga sus veces*”. **COMUNÍQUESE**”. Rubricado por: Presidente de Junta Directiva: “ILEGIBLE”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”; y Representante de MTPS: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.


Dr. Elder Flores Guevara
Gerente General

